


Alto Hospicio, 03 de marzo de 2022
DECRETO ALC. N° 925/ 2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum N° 312/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación, mediante el cual solicita decretar la contratación del que se desempeñara como **Sereno**, en el Jardín infantil y sala cuna Carita de Sol, Administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese la contratación, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:



| | | |
|----------------------------|---|---|
| NOMBRE | : | ANGELO DANILO BARRIENTOS COSSIO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 29 DE DICIEMBRE DE 1990 |
| R.U.T. | : | |
| FECHA DE INGRESO | : | 03 DE MARZO DE 2022 |
| TIPO DE FUNCIONES | : | SERENO. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | PLAZO FIJO. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | DESDE EL 03 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 44 HORAS. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | JORNADA COMPLETO |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CARITA DE SOL. |

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 114.05.01**,


ASCH/GBB
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de marzo de 2022
DECRETO ALC. Nº 925/ 2022.-

correspondiente a “**Administración de Jardines Infantiles**”. Del presupuesto de Educación Vigente.

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal